Ica, **0 3 ABR. 2009**

VISTO, el Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Educación para el ejercicio de las funciones sectoriales en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación previstas en el Art. 47º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, en el marco de la política de Gobierno de impulsar el proceso de descentralización y las transferencias de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales y Locales, habiéndose emitido el Decreto Supremo Nº 068-2006-PCM, se establece como fecha de culminación del proceso el 31 de Diciembre de 2007. Asimismo, por Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el Año 2007", en el que se establece los lineamientos para el procedimiento simplificado de transferencias, que contempla además las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006; respecto de las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación establecidas en el Art. 47º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ampliándose el plazo para culminar las transferencias dispuestas por D.S. Nº 001-2008-PCM y D.S. Nº 029-2008-PCM; ésta última disposición dicta medidas complementarias para culminar el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Que, la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Concejo de Ministros a través de la Directiva Nº 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 025-2007-PCM/SD, establece los principales procedimientos y los plazos específicos para facilitar la etapa de efectivización que comprende la suscripción de actas sustentatorias y actas de entrega y recepción con los Gobiernos Regionales, así como la suscripción de convenios de gestión a más tardar el 31 de Diciembre de 2007, plazo que ha sido ampliado por D.S. Nº 001-2008-PCM y, posteriormente mediante D.S. Nº 029-2008-PCM, se amplió este plazo hasta el 31 de Diciembre de 2008, documentos que deben contener los compromisos de apoyo técnico para el ejercicio de las funciones sectoriales a ser transferidas por el Ministerio de Educación, sobre la base de los objetivos, metas e indicadores de monitoreo y evaluación que corresponda, con el objeto de garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz de las funciones sectoriales transferidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21, Inc. K) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Presidente Regional como Titular del Pliego tiene entre otras atribuciones "celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos *cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*" y, estando a que el Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación se encuentra enmarcado dentro de las políticas nacionales de gobierno de acelerar el proceso de descentralización y transferencias de funciones a los Gobiernos Regionales, las mismas que deberán estar acompañadas de los recursos presupuestales asociados a las funciones, en aplicación del Principio de Neutralidad en la transferencia de los recursos, previsto en el Art. 5º de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 006-2007-PCM/SD "Normas para la efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 025-2007-PCM/SD, resulta procedente su aprobación.

Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Gestión celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Educación para el ejercicio de las funciones sectoriales en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación previstas en el Art. 47º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que consta de Doce (12) cláusulas y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **03 de Abril del 2009**
Of. Circular N' **0572--2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: ***PRESIDENCIA REGIONAL***

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0224- 2009** de fecha **03--04--2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)